



PU/456

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 11 DIC 2019

VISTO: el convenio entre la Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscrito el 30 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: I) el mismo tiene por objeto la administración de fondos para las contrataciones de personal y compras de bienes y servicios necesarios en la implementación de las acciones que tiene a su cargo la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente;

II) Para la ejecución del convenio se transfiere la suma anual de hasta \$ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos), partida que puede ser complementada con apoyos, subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos o privados que permitan el cumplimiento del convenio (Cláusula Tercero);

CONSIDERANDO: I) Es necesario autorizar la transferencia de hasta \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) para la buena ejecución del convenio, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente;

II) la División Financiero Contable ha informado que existe crédito para atender la presente erogación;

III) esta Administración tiene potestades para contratar de forma directa con personas públicas no estatales (Artículo 33 literal C numeral 1), siendo el caso de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

IV) Se ha presentado rendición de cuentas al amparo de la previsión contenida en el artículo 132 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República;

IV) Se ha recabado la intervención previa de la Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 33 literal A numeral 1) del TOCAF, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991, y a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1°) AUTORIZAR la transferencia de hasta \$ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo - Convenio Secretaría de

Derechos Humanos para el pasado reciente, que serán depositados en la cuenta que la Corporación Nacional para el Desarrollo tiene al efecto.

2°) La erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos" Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" Programa 481 Proyecto 000 Objeto del Gasto 519, "Otras Transferencias al Sector Público".

3°) Comuníquese.



DR. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República